Numero de acta	**001**	**Denominación:**	**ACTA ADICIONAL- MODIFICATORIA Y PRORROGA**
Contrato No.	**1624**	**Fecha:**	**26 DE ABRIL DE 2024**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	INGETTEL S.A.S		
Identificación:	900184559-9		
Representante Legal:	JUAN CARLOS CAMPOS RODRIGUEZ		
C.C. No:	93.396.198		
N° del proceso	MIN-031-2024		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **LUIS ARTURO MENDOZA ALEMAN**, en calidad de Secretario de Transito y Transito, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 01 de enero de 2024, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. **N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024,** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **INGETTEL S.A.S**, identificado con NIT 900184559-9, representada legalmente por **JUAN CARLOS CAMPOS RODRIGUEZ**, identificado con **CC** 93.396.198, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar celebrar la presente ACTA ADICION Y PRORROGA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACIÓN Y ORTEGA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA".
2) Justificación:	**EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente *ACTA ADICIONAL MODIFICATORIA Y PRORROGA AL CONTRATO REFERIDO*, previas las siguientes consideraciones: **JUSTIFICACION TECNICA**: Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Trasporte, hoy Secretaria de Tránsito y Transporte de conformidad con la ordenanza No. 033 de 2023, con el objetivo de garantizar la prestación efectiva de servicios de tránsito en las sedes operativas ubicadas en los municipios de Alvarado, Armero Guayabal, Guamo, Purificación y Ortega y garantizar el Acondicionamiento de las instalaciones locativas e interconexión de las oficinas de tránsito del DATT, adelantó proceso de selección de mínima cuantía No. MIN-031-2024 con el objeto de, CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LAS

CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACIÓN Y ORTEGA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA, el cual tuvo como adjudicatario INGETTEL S.A.S identificado con NIT. 900.184.559-9, el cual se materializó en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1624 DEL 26 DE ABRIL DE 2024.

Que mediante ordenanza No. 0013 de 04 de Junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima "Con seguridad en el Territorio 2024-2027" y se concedieron unas autorizaciones a la señora Gobernadora del Departamento del Tolima.

Que dentro del **Pilar: "Innovación para la seguridad y la paz",** se estableció el **Programa, "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial para los trámites de tránsito y transporte",** el cual tiene dentro de sus metas productos, la **meta: *P3S45MP21 - 6 Oficinas de tránsito dotadas con elementos tic y servicios tic modernos.***

Que para el cumplimiento de las metas del precitado programa y correspondiente meta la Secretaría de Tránsito y Transporte, formuló y viabilizó ante el Banco de Proyectos de Inversión Departamental el proyecto denominado, "**Fortalecimiento de la gestión e innovación en el sistema de recaudo de las multas y de los trámites de tránsito con efectividad en la atención a los ciudadanos en las oficinas de tránsito del Departamento del Tolima",** con **código SSEPI 2024-73000-047 y BPIN 2024004730056.**

Que en concordancia con el proceso de armonización del Plan de Desarrollo "El Tolima nos une 2020-2023" con el Plan de Desarrollo "Con seguridad en el Territorio 2024-2027", las metas productos que tuvieron ejecución física durante el 2024 asociadas al de Plan de Desarrollo "El Tolima nos une 2020-2023", entre ellas la Meta: GP1MP30 Oficinas de Tránsito asistidas y apoyadas para el fortalecimiento de la gestión del recaudo de trámites, comparendos y la atención al ciudadano, se homologó a la meta **P3S45MP21 - 6 Oficinas de tránsito dotadas con elementos tic y servicios tic modernos;** y en consecuencia la necesidad descrita en el Contrato **No. 1624 de 26 de Abril de 2024** que apunta al desarrollo de la actividad "Acondicionamiento de las instalaciones locativas e interconexión de las oficinas de tránsito del DATT" puede técnica y presupuestalmente asociarse a la ejecución de la actividad determinada en el Plan de Acción para la vigencia 2024 del proyecto de **"Fortalecimiento de la gestión e innovación en el sistema de recaudo de las multas y de los trámites de tránsito con efectividad en la atención a los ciudadanos en las oficinas de tránsito del Departamento del Tolima":** *Interconectar las redes y servicio de internet para las oficinas de tránsito.*

Que de acuerdo a lo anterior y ante la necesidad imperativa de garantizar la prestación efectiva e ininterrumpida de los servicios de trámites y la operatividad misional en las sedes operativas ubicadas en los municipios de Alvarado, Armero Guayabal, Guamo, Purificación y Ortega es imperativo contar con el servicio de internet, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo del contrato en **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS** y en consecuencia adicionar el valor del contrato en **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($15.351.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, respaldados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5871 DE 31 DE OCTUBRE DE 2024.
Que a la fecha de la presente solicitud, el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	61.404.000	
ADICIONES O DISMINUCIONES	0	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		30.702.000
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		30.702.000
SUMAS IGUALES	**61.404.000**	**61.404.000**

Las partes indican que la presente solicitud de modificación al contrato **No. 1624 DEL 26 DE ABRIL DE 2024**, no modifica la ecuación contractual.

JUSTIFICACIÓN LA SOLICITUD:

Que el Ordenador del Gasto, Ejecutor, supervisor y Contratista solicitan adelantar el trámite de *ADICION EN VALOR, MODIFICATORIA Y PRORROGA,* por lo cual remiten la respectiva justificación técnica, la cual hace parte integral de la presente acta. Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Contratación, procederá a realizar la presente **ACTA ADICIONAL, MODIFICATORIA Y PRORROGA AL *CONTRATO REFERIDO,*** teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la justificación de la solicitud de adición que hacen parte integral del contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

Se solicita la presente ADICION, MODIFICATORIA Y PRORROGA en razón a que se requiere seguir contando con EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para coadyuvar, los procesos propios de la **Secretaria de Tránsito y Transporte** de la Gobernación del Tolima.

El contratista se compromete a realizar las obligaciones del contrato No. **1624 del 26 DE ABRIL DE 2024,** en el tiempo establecido, sin prestar ningún tipo de contratiempo y el supervisor a vigilar la ejecución.

Consecuente con lo anterior se requiere modificar- las siguientes **CLAUSULAS:**

PRORROGAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO, PRORROGAR **SESENTA DIAS (60)** días calendario al plazo de ejecución inicial estipulado en el acto contractual.

ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR, Se solicita adicionar al valor inicial contemplado en la minuta del acto contractual, la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($15.351.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**

MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, Se solicita modificar la forma de pago de los recursos que se adicionan de la siguiente manera: **El Departamento pagará al contratista el valor de la adición en DOS (02) PAGOS en periodos de TREINTA (30) días calendario cada uno.** Se deberá presentar para el correspondiente pago: 1) Informe de supervisión e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4), 2) Fotocopia del acto contractual (primer pago) y adicionales y/o modificatorias (Minuta) si hay lugar a ello, 3) Acta de inicio y certificado de legalización

(Únicamente primer pago y pagos de actas de adición y/o prorroga si hay lugar a ello), 4) RUT, 5) Factura electrónica o documento soporte para personas no obligadas a facturar, 6) Planilla de pago de aportes seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), o certificado de Paz y Salvo de aportes de seguridad social y parafiscales cuando se trate de persona jurídica). Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para cada pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2

MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA- IMPUTACION PRESUPUESTAL, toda vez que se requiere AGREGAR la siguiente información presupuestal

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN CDP
5871	31 DE OCTUBRE DE 2024	03-38.45.4599-1000-05-2.3.2.02.02.008-8020	**$15.351.000**	**$15.351.000**
CONCEPTO: **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. BIPIN: 2024004730056**				

JUSTIFICACION FINANCIERA

Se ajusta, toda vez que se cambia el valor del contrato, la suma del **VALOR TOTAL** del contrato será de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($76.755.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.** Respaldada con la siguiente información presupuestal.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que el artículo 1602 del código civil, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, por ello se debe atender a su literalidad.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

	Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Que el artículo 1602 del código civil, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, por ello se debe atender a su literalidad.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) MODIFICATORIA, PRORROGA Y ADICION:	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificatoria, prorroga y adición al CONTRATO N°. **1624** DEL **26 DE ABRIL DE 2024**en las: Clausula 2 denominada: Plazo, Clausula N° 5 denominada: Valor, Clausula 6 denominada: Forma de pago, y se modificará la cláusula 8 denominada imputación presupuestal, en los siguientes términos: **2) PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de Ejecución Total de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **5) VALOR:** El VALOR TOTAL del contrato será **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($76.755.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.** **6) FORMA DE PAGO**: FORMA **DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA ADICION: Se requiere MODIFICAR la forma de pago de los recursos que se adicionan de la siguiente manera: El Departamento pagará al contratista el valor de la adición en DOS (02) PAGOS en periodos de TREINTA (30) días calendario cada uno.** Se deberá presentar para el correspondiente pago: 1) Informe de supervisión e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4), 2) Fotocopia del acto contractual (primer pago) y adicionales y/o modificatorias (Minuta) si hay lugar a ello, 3) Acta de inicio y certificado de legalización (Únicamente primer pago y pagos de actas de adición y/o prorroga si hay lugar a ello), 4) RUT, 5) Factura electrónica o documento soporte para personas no obligadas a facturar, 6) Planilla de pago de aportes seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), o certificado de Paz y Salvo de aportes de seguridad social y parafiscales cuando se trate de persona jurídica). Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra

<table>
<tr><td></td><td>actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARAGRAFO QUINTO: Para cada pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2

8) IMPUTACION PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR CDP</th><th>AFECTACIÓN CDP</th></tr>
<tr><td>5871</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2024</td><td>03-38.45.4599-1000-05-2.3.2.02.02.008-8020</td><td>$15.351.000</td><td>$15.351.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BIPIN: 2024004730056</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>
Se revisaran según el caso.</td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Liseth Johana Arango G.– Abogada, Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Paola Arbeláez Arenas – Directora, Dirección de Contratación (E)</td></tr>
</table>